



## INTERVENCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**



En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información



previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto) y 191.3 (en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito



establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
  - Riesgo deducido de Avaless
  - Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
  - Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
  - Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
  - Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/ 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

#### **QUINTO.** Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y la empresa pública municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A.



**SEXTO.** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

| CAPITULO                                     | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS |
|----------------------------------------------|----------------------------|
| 1.- Impuestos directos                       | 19.475.428,40              |
| 2.- Impuestos indirectos                     | 5.270.536,84               |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.263.746,49              |
| 4.- Transferencias corrientes.               | 14.210.237,37              |
| 5.- Ingresos patrimoniales.                  | 680.943,09                 |
| 6.- Enajenación de inversiones reales.       | 0,00                       |
| 7.- Transferencias de capital.               | 3.235.919,81               |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>53.136.812,00</b>       |

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

| CAPITULO                                     | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS |
|----------------------------------------------|--------------------------------|
| 1.- Gastos de personal.                      | 11.018.030,24                  |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios. | 22.265.939,76                  |
| 3.- Gastos financieros.                      | 6.941,60                       |
| 4.- Transferencias corrientes.               | 4.204.898,74                   |
| 5.- Fondo de contingencia y otros            | 0,00                           |
| 6.- Inversiones reales.                      | 9.723.376,92                   |
| 7.- Transferencias de capital.               | 160.984,68                     |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>47.380.171,94</b>           |

Total Liq. Ingresos 2021 (I-VII) – Total Liq. Gastos 2021 (I-VII)=

Capítulos I-VII de ingresos > Capítulo I-VII de gastos

**Superávit** (+) no financiero (capacidad de financiación)

**5.756.640,06 €**

**SÉPTIMO.** Los ajustes realizados al cálculo de la estabilidad presupuestaria son los siguientes:



| Identif.                                     | Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio | Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio. |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GR000                                        | Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1                                                                                                      | 58.894,21 €                                                                                    |
| GR000b                                       | Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2                                                                                                      | -123.554,23 €                                                                                  |
| GR000c                                       | Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3                                                                                                      | -432.344,41 €                                                                                  |
| GR001                                        | (+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008                                                                                                            | 24.826,20 €                                                                                    |
| GR002                                        | (+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009                                                                                                            | 99.424,68 €                                                                                    |
| Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad |                                                                                                                                                 | -372.753,55 €                                                                                  |

| SUPERÁVIT AJUSTADO 2021 (capacidad de financiación)   |                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| Superávit                                             | 5.756.640,06 €        |
| Ajustes realizados según detalle anterior             | -372.753,55 €         |
| <b>SUPERÁVIT AJUSTADO (capacidad de financiación)</b> | <b>5.383.886,51 €</b> |

**OCTAVO.** No existe capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 por préstamos concertados, según se desprende de los Estados financieros.

**NOVENO.** A continuación se detallan los datos de la empresa pública SANTA EULARIA DEL RIO XXI, S.A.:

| Actualización de capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC) |                       |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| Concepto                                                                      | Previsiones iniciales | Previsión cierre final ejercicio |
| Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional                    | 1.951.100,00          | 2.246.937,40                     |
| Importe neto de cifra negocios                                                | 1.543.100,00          | 2.184.043,48                     |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo                      |                       |                                  |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente                  | 400.000,00            | 62.893,92                        |
| Subvenciones y transferencias corrientes                                      |                       |                                  |



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Exp. 2022/020960  
I.I. 2022/330

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (NOVIEMBRE 2022)

|                                                                                                    |                     |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Ingresos financieros por intereses                                                                 | 8.000,00            | 0,00                |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)                             |                     |                     |
| Ingresos excepcionales                                                                             |                     |                     |
| Aportaciones patrimoniales                                                                         |                     |                     |
| Subvenciones de capital previsto recibir                                                           |                     |                     |
| <b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>                                    | <b>1.930.000,00</b> | <b>2.055.324,33</b> |
| Aprovisionamientos                                                                                 | 46.000,00           | 272.284,04          |
| Gastos de personal                                                                                 | 403.000,00          | 456.242,57          |
| Otros gastos de explotación                                                                        | 340.000,00          | 244.124,43          |
| Gastos financieros y asimilados                                                                    | 106.000,00          | 70.349,70           |
| Impuesto de sociedades                                                                             | 10.000,00           | 4.279,69            |
| Otros impuestos                                                                                    | 20.000,00           | 11.482,67           |
| Gastos excepcionales                                                                               |                     |                     |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias   | 1.005.000,00        | 996.561,23          |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG (1) |                     |                     |
| Aplicación de Provisiones                                                                          |                     |                     |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas                         |                     |                     |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas                                                   |                     |                     |

**DÉCIMO.** Los datos conjuntos del Ayuntamiento y la empresa pública referentes al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, son los que se especifican a continuación:

Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo  
Administración Pública

| Entidad                                         | Ingreso<br>no financiero | Gasto<br>no financiero | Ajustes<br>propia<br>Entidad | Ajustes por<br>operaciones<br>internas | Capac./Nec.<br>Financ.<br>Entidad |
|-------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|
| 04-07-054-AA-000 Santa Eulària des Riu          | 53.136.812,00            | 47.380.171,94          | -372.753,55                  | 0,00                                   | 5.383.886,51                      |
| 04-07-054-AP-001 Santa Eulària des Riu XXI S.A. | 2.246.937,40             | 2.055.324,33           | 0,00                         | 0,00                                   | 191.613,07                        |

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **5.575.499,58 €**

Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

| Entidad | Deuda viva al final del período (euros) |                                  |                      |                              |
|---------|-----------------------------------------|----------------------------------|----------------------|------------------------------|
|         | Operaciones con<br>Entidades de         | Pagos aplazados<br>por oper. con | Otras<br>operaciones | Total Deuda<br>viva al final |



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (NOVIEMBRE 2022)

|                                                                                        | crédito             | terceros          | crédito             | del período         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Santa Eulària des Riu                                                                  | 0,00                | 0,00              | 0,00                | 0,00                |
| Santa Eulària des Riu XXI S.A.                                                         | 3.608.495,98        | 312.304,97        | 4.400.714,28        | 8.321.515,23        |
| <b>Total nivel deuda viva</b>                                                          | <b>3.608.495,98</b> | <b>312.304,97</b> | <b>4.400.714,28</b> | <b>8.321.515,23</b> |
| <b>El total de deuda vida consolidada al final del periodo : <u>3.920.800,95 €</u></b> |                     |                   |                     |                     |

El Capital vivo consolidado pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 3.920.800,95 euros, que supone un **7,71 %** de los ingresos corrientes consolidados (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2021, que ascienden a 50.831.184,17 euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

**UNDÉCIMO.** A este respecto y en base a los puntos anteriores, cabe informar del siguiente resultado obtenido por el Ayuntamiento con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe tanto a nivel unitario como a nivel consolidado con la empresa pública:

- **Cumple** con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- **Cumple** con el límite de deuda.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.  
El Interventor accidental.